VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. MC-005-2026

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE COMETAS "LA MAGIA DE LOS SUEÑOS" REALIZADO POR EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACION DE TENJO-INDERTEN".

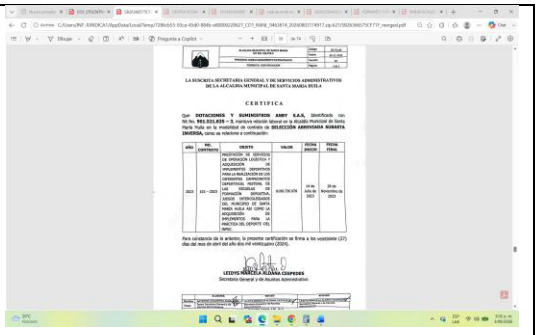
La Entidad procede a ordenar las ofertas de menor a mayor valor con el fin de evaluar de acuerdo al menor precio:

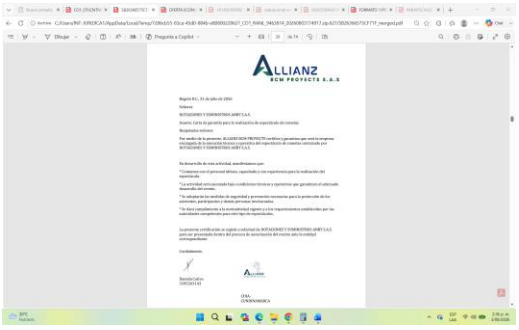
#	OFERENTES	VALOR
1	DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY SAS	$29.096.000
2	FACTORY SERVICE SAS	$34.761.800

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

OFERENTE 1: DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY SAS / R.L. ANGY CAROLINA PEÑA RODRIGUEZ			**NIT: 901.521.825-3 C.C.: No. 1.007.463.311 DE BOGOTÁ D.C.**
N°	**REQUERIMENTO**	**CUMPLE SI - NO**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD TÉCNICA			
1	**OFERTA TÉCNICA:** El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO No 2 DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente podrá ofertar mejoras en las condiciones técnicas establecidas por la entidad, sin embargo, dicho ofrecimiento no se tendrá en cuenta para la selección del proponente ni se conforma como un criterio de selección ponderable	SI	El proponente presenta el formato No 2 de aceptación de especificaciones técnicas **CUMPLE**
2	**ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA** Para habilitarse técnicamente el proponente debe adjuntar el Formato ANEXO TÉCNICO debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado legalmente establecido y reconocido, en el que manifiesta cumplir con todas las condiciones técnicas solicitadas en el presente documento. Con dicho formato debe adjuntar igualmente los documentos que allí se soliciten.	SI	El proponente presenta el formato ANEXO TECNICO debidamente diligenciado y firmado. **CUMPLE**
3	**EXPERIENCIA.**	SI	**CONTRATO 1**

	La Entidad requiere que el proponente deberá presentar una certificación de experiencia, DOS (02) certificaciones de contratos y/u orden de compras, celebrado y ejecutados cada uno en el 100% cuyo objeto sea de ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y/O APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución, toda vez que se identifica como riesgo probable la inexperiencia del proveedor en la prestación del servicio previsto en los ítems relacionados en este documento: Para la acreditación del cumplimiento del objeto los proponentes deberán allegar, acta de terminación, o liquidación o certificación del contrato que dé cuenta como mínimo de la siguiente información:1. Objeto del contrato. 2. Plazo de ejecución. 3. Fecha de inicio. 4. Fecha de terminación. 5. Valor ejecutado. 6. Datos de contacto para verificación de información.		**OBJETO:** OPERADOR LOGISTICO EN EVENTOS DEPORTIVOS Y ANIMACION # DE FACTURA AP63-2022 **CONTRATANTE:** MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S **No CONTRATO:** AP63-2022 **VALOR:** $ 74.946.176 **FECHA DE INICIO:** 15/12/2022 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 29/12/2022  **CONTRATO 2** **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS DEPORTIVOS; FESTIVAL DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL, MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DEL INPEC. **CONTRATANTE:** ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA **No CONTRATO:** 153-2023 **VALOR:** $ 100.736.978 **FECHA DE INICIO:** 14/07/2023 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 28/11/2023

			 **CUMPLE** ***EL OFERENTE PRESENTA LA SUBSANACIÓN DEL CONTRATO CON SU RESPECTIVA CERTIFICACIÓN.***
4	**PERSONAL MÍNIMO:** Se requiere que el oferente que resulte seleccionado cuente con personal, profesional, técnico y de apoyo debidamente acreditado, tanto en su formación y perfil profesional, como en la experiencia calificada en años de trabajo, razón por la cual es indispensable que el Instituto determine que la experiencia profesional que se contrate, genere confianza total en su conocimiento y experiencia acumulada con el objetivo de que el presente proyecto se asuma con total responsabilidad, todos los análisis correspondientes y se cumpla con los logros esperados del proceso. El oferente debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato: El proponente deberá presentar la hoja de vida de Dos (2) cometeros con sus respectivos certificados de experiencia en mínimo dos (02) eventos realizados y ejecutados. Para la acreditación del cumplimiento del personal mínimo los proponentes deberán	SI	**COMETEROS:** El proponente cumple con la presentación de la hoja de vida de Dos (2) cometeros y sus debidas certificaciones de experiencia.  

	allegar, acta de terminación, o liquidación o certificación del contrato que dé cuenta como mínimo de la siguiente información: 1. Objeto del contrato. 2. Plazo de ejecución. 3. Fecha de inicio. 4. Fecha de terminación. 5. Valor ejecutado. 6. Datos de contacto para verificación de información.		  **CUMPLE** ***EL OFERENTE PRESENTA SUBSANACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA SOLICITADOS.***
5	**CARTA DE GARANTÍA PARA EL SHOW DE COMETAS** El proponente deberá aportar una carta expedida por el fabricante, propietario, representante exclusivo y/o empresa autorizada para la operación del espectáculo de cometas.	SI	 **CUMPLE**
conclusión			**HABILITADA**

CONCLUSIÓN: <u>La oferta CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la invitación pública.</u>

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRICIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL PROMEDIO ESTABECIDO POR LA ENTIDAD</th><th>VALOR OFERENTE 1</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EXHIBICIÓN AÉREA DE COMETAS PROFESIONALES
Presentación artística y recreativa mediante vuelo sincronizado de cometas profesionales, desarrollada por un equipo mínimo de ocho (8) cometeros profesionales con experiencia certificada en exhibiciones nacionales e internacionales.
PERSONAL
• Mínimo ocho (8) pilotos profesionales de cometas.
• Director técnico del espectáculo.
• Equipo con experiencia en vuelo acrobático de cometas de dos (2) y cuatro (4) líneas.

COMETAS GIGANTES E INFLABLES
La exhibición incluirá como mínimo las siguientes figuras:
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Diseño</th><th>Dimensiones</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cometa inflable Maxi Ray</td><td>26 metros de longitud</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cometa inflable Pulpo</td><td>20 metros de longitud</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cosmonauta gigante</td><td>4,2 metros</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Astronautas</td><td>3 metros cada uno</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Oso Panda inflable</td><td>5 metros</td></tr>
<tr><td>Varias</td><td>Cometas Delta profesionales</td><td>Entre 2 y 4 metros</td></tr>
<tr><td>Varias</td><td>Cometas acrobáticas deportivas</td><td>Dos y cuatro líneas</td></tr>
</table>
SHOW ACROBÁTICO
Incluye:
• Ballet aéreo sincronizado de cuatro (4) pilotos.
• Presentaciones en pareja (2 pilotos).
</td><td>1</td><td>$ 18.980.000</td><td>$13.268.000</td></tr>
</table>

- Vuelo coreográfico al ritmo de la música.
- Maniobras acrobáticas profesionales.
- Vuelo de estructuras estáticas gigantes.
- Vuelo de figuras inflables.

SHOW NOCTURNO

Incluye:

- Cometas iluminadas mediante tecnología LED.
- Tres (3) grandes cometas inflables con iluminación autónoma.
- Secuencias programadas de luces.
- Vuelo nocturno de una (1) hora.

BANNER AÉREO

Incluye sistema de banner aéreo compuesto por:

- Una (1) cometa tractora profesional.
- Sistema Air Banner.
- Mensaje institucional personalizado.
- Texto intercambiable de hasta veinticuatro (24) caracteres.
- Letras de ciento cuarenta y ocho (148) centímetros de altura.
- Diseño suministrado por la entidad contratante.

MATERIALES

Las cometas están elaboradas en:

- Tela técnica tipo Ripstop Nylon.
- Estructuras en fibra de carbono y fibra de vidrio de alta resistencia.
- Líneas profesionales de vuelo.
- Accesorios certificados para espectáculos aéreos.

DURACIÓN

Actividad	Tiempo	Hora
Show diurno	2 horas	3:00 pm a 5:00 pm
Show nocturno	1 hora y 30 minutos	6:00 pm a 7:30 pm

2	**COMETAS ESTAMPADAS:** Cometa estampada en método de sublimación, en forma de rombo alargado, lista para volar. Producto: Cometa Diamante Confeccionada. Material: Textil Cambrel sublimado, con bolsillos confeccionados. Tamaño: 68 cm. x 58 cm., aproximadamente. Presentación: Empaque en bolsa individual con hilo (50 mts) en manija plástica y cola de tela colores. Estructura: Palitos plásticos. Instructivo: Incluido para armado y vuelo. Rango de viento: 9 - 20 km/h **(DISEÑO Y LOGOS INSTITUCIONALES PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD)**	**600**	**$ 18.180.000**	**$14.400.000**
3	**BONOS:** BONOS DE ALGUN ALMACÉN RECONOCIDO EN EL MERCADO CADA UNO POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE $100.000 PARA REDIMIR EN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.	**12**	**$ 1.680.000**	**$1.428.000**
			$ 38.840.000	**$29.096.000**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA ESTABLECIDA POR EL PROPONENTE: VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($29.096.000).

EL OFERENTE PRESENTA SUSTENTACIÓN QUE NO FUNDAMENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, POR LO CUAL SE ESTABLECE:

Dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-005-2026, la sociedad DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY S.A.S. presentó una oferta económica por valor total de VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($29.096.000), frente a un presupuesto oficial de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($38.840.000).

La diferencia entre ambos valores asciende a NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.744.000), equivalente aproximadamente al 25,08% del presupuesto oficial. En consideración a que en el proceso se recibieron menos de cinco ofertas y a que el valor presentado por el proponente era inferior en más del 20% respecto del costo estimado por la Entidad, INDERTEN solicitó la correspondiente explicación, de conformidad con la metodología de comparación absoluta prevista en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El requerimiento efectuado por la Entidad no comportaba una declaración anticipada de rechazo, ni implicaba considerar que toda oferta inferior al presupuesto oficial fuera, por ese

solo hecho, artificialmente baja; su finalidad consistía en brindar al proponente la oportunidad de demostrar, mediante explicaciones concretas, verificables y suficientes, que el precio ofrecido respondía a una estructura económica real y sostenible, capaz de garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, obligaciones, cantidades y condiciones de ejecución establecidas en los documentos del proceso.

1. Fundamento jurídico de la decisión.

El numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, como manifestación del principio de responsabilidad, establece que los contratistas responden cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. A su turno, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la selección objetiva debe recaer sobre el ofrecimiento más favorable para la Entidad y para los fines que esta persigue, lo cual impide identificar automáticamente la oferta más favorable con aquella que contenga simplemente el menor valor nominal, cuando no exista certeza razonable sobre su sostenibilidad y capacidad de ejecución.

De manera específica, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que, cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y, una vez analizadas sus explicaciones, quien realice la evaluación debe recomendar el rechazo de la oferta o la continuación de su evaluación. No basta, por tanto, con que el proponente presente formalmente un escrito: es necesario que su contenido sustente efectivamente los valores ofertados y demuestre su aptitud para ejecutar correctamente el contrato.

La jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha entendido que un precio artificialmente bajo es aquel que, además de ser muy reducido o disminuido, carece de sustento o fundamento en su estructuración dentro del tráfico comercial. En esas condiciones, la Administración no puede admitirlo sin comprometer los principios de transparencia, equilibrio, imparcialidad y selección objetiva que gobiernan la contratación estatal. Este entendimiento ha sido reiterado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Concepto C-533 de 2026.

Por su parte, la Guía de Colombia Compra Eficiente señala que la explicación del proponente debe ser íntegra, de manera que permita analizar completamente la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. La Entidad debe verificar si las razones aportadas sustentan los valores ofrecidos y si estos resultan suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los documentos del proceso. La misma Guía determina expresamente que la oferta debe rechazarse cuando las aclaraciones no resulten satisfactorias para garantizar su sostenibilidad durante la ejecución contractual.

2. Insuficiencia material de la explicación presentada.

La respuesta allegada por DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY S.A.S. no permite desvirtuar las dudas objetivas advertidas por la Entidad respecto de la suficiencia del precio, pues aunque el proponente invoca experiencia, eficiencia logística, equipos propios, proveedores preferenciales, economías de escala, alianzas estratégicas y aportes no monetarios de terceros, tales afirmaciones permanecen en un plano general y declarativo, sin que se acompañen de elementos concretos que permitan determinar cómo esas circunstancias reducen efectivamente los costos del contrato hasta alcanzar el valor ofertado.

En efecto, el proponente manifiesta contar con almacenamiento propio, equipos, materiales, proveedores nacionales y regionales con tarifas preferenciales, aliados logísticos y entidades colaboradoras que efectuarían aportes no monetarios o generarían sinergias operativas. Sin embargo, no individualiza cuáles son esos equipos, quiénes son los proveedores o aliados, cuál es el alcance económico de los acuerdos invocados, qué descuentos se le reconocen, cuáles aportes serían recibidos ni qué obligaciones serían asumidas directamente por terceros. Tampoco aporta cotizaciones, convenios, cartas de compromiso, facturas, inventarios o soportes equivalentes que permitan verificar tales circunstancias.

La simple enunciación de una supuesta economía de escala no acredita su existencia. Una oferta competitiva puede legítimamente incorporar economías de escala o de alcance, pero estas deben aparecer reflejadas en una estructura de costos identificable y verificable. En el presente asunto, el proponente no explica qué mayor volumen de producción, diversificación, integración operativa o relación comercial concreta genera la reducción propuesta, ni cuantifica el ahorro correspondiente a cada uno de esos factores.

3. La tabla aportada no constituye una verdadera desagregación de costos.

El proponente distribuye de manera uniforme el valor de todos los ítems conforme a los siguientes porcentajes:

Cincuenta y cinco por ciento (55 %) como costo del bien o servicio.

Veinticinco por ciento (25 %) como gastos generales.

Cinco por ciento (5 %) como imprevistos.

Quince por ciento (15 %) como utilidad.

Tal distribución no corresponde, por sí sola, a una explicación de la formación económica del precio, por lo que se trata de una asignación porcentual idéntica para prestaciones completamente diferentes, sin identificación de los insumos, recursos humanos, equipos, transportes, materiales, subcontratos y demás componentes reales que integran cada actividad.

El proponente no especifica, entre otros aspectos, el costo correspondiente a los ocho pilotos profesionales exigidos, el director técnico, el transporte y desplazamiento del personal, el montaje y desmontaje, las cometas gigantes e inflables, el sistema de iluminación LED, el banner aéreo, la cometa tractora, los equipos y accesorios de vuelo, los seguros, los elementos de seguridad, la logística operacional ni los demás componentes indispensables para desarrollar el espectáculo en las condiciones previstas por INDERTEN.

De igual forma, frente a las seiscientas cometas estampadas, no se discrimina el costo del material textil, la sublimación, la confección, la estructura plástica, los cincuenta metros de hilo, la manija, la cola de tela, el empaque individual, el instructivo, el transporte y la entrega. La sola aplicación de un porcentaje general no permite verificar si se encuentran cubiertas todas las características técnicas exigidas.

La Guía de Colombia Compra Eficiente no se satisface mediante la transcripción abstracta de categorías como “costo del bien o servicio, gastos generales, imprevistos y utilidad”. Su finalidad es que la información proporcionada revele la estructura real de la oferta y permita determinar si cada componente cuenta con recursos suficientes para su cumplimiento.

4. Inconsistencia económica respecto del espectáculo aéreo.

Para el ítem correspondiente a la exhibición aérea de cometas profesionales, cuyo valor estimado por la Entidad ascendía a $18.980.000, el proponente ofreció $13.268.000, lo que representa una reducción aproximada del 30,09 %.

Dentro de su propia tabla, el proponente señala que el costo directo del bien o servicio, antes de IVA, corresponde únicamente a $6.132.269. No obstante, el espectáculo exige como mínimo ocho pilotos profesionales, un director técnico, cometas gigantes e inflables de dimensiones específicas, vuelo acrobático, show nocturno con tecnología LED, banner aéreo, equipos, transporte, montaje y demás recursos establecidos en el anexo técnico.

La dificultad se acentúa porque las certificaciones aportadas por el mismo proponente señalan, como antecedente, un valor de $750.000 por día por los servicios de cada cometero profesional. Aplicando únicamente esa referencia a los ocho pilotos mínimos, el costo ascendería a $6.000.000, sin incluir al director técnico ni ninguno de los demás recursos humanos, equipos, cometas, transporte, iluminación, montaje o elementos técnicos exigidos.

Así, del costo directo de $6.132.269 señalado por el propio oferente, quedarían aproximadamente $132.269 para cubrir todos los componentes adicionales diferentes de los ocho pilotos. Aunque la Entidad no desconoce que las tarifas pueden variar según las condiciones comerciales de cada contratación, el proponente tenía la carga de explicar y acreditar por qué, en este caso, los costos serían sustancialmente inferiores a los que resultan de sus propios soportes. Tal explicación no fue suministrada.

Esta circunstancia no permite concluir que el valor del espectáculo corresponda a una simple eficiencia operacional. Por el contrario, evidencia que la distribución porcentual presentada no guarda una relación demostrada con los costos efectivos que exige la ejecución del ítem.

5. Falta de explicación respecto de los bonos.

La invitación exige doce bonos de un almacén reconocido, cada uno redimible por valor de $100.000. En la estructura presentada, el proponente indica un valor unitario antes de IVA de $100.000 y, simultáneamente, asigna solamente $55.000 como costo del bien o servicio, destinando los restantes $45.000 a gastos generales, imprevistos y utilidad.

Esta distribución supone que el proponente podría adquirir o suministrar un bono con capacidad efectiva de redención por $100.000 incurriendo en un costo directo de apenas $55.000. Ello requeriría la existencia de una condición comercial extraordinaria, descuento, convenio o subsidio cercano al cuarenta y cinco por ciento, que no fue explicado ni acreditado.

No se allegó cotización del almacén, convenio comercial, certificación de descuento, factura proforma, carta de compromiso ni documento alguno que permita concluir que los bonos podrán ser adquiridos en esas condiciones. En consecuencia, la explicación no demuestra que la obligación pueda cumplirse sin trasladar el déficit a otros componentes, reducir el valor real de los bonos o comprometer la sostenibilidad integral de la oferta.

6. Los anexos aportados no acreditan los costos actuales del contrato

Las fotografías de actividades anteriores, las certificaciones de experiencia y la factura electrónica del año 2022 acreditan, a lo sumo, que la sociedad ha participado en ciertas actividades comerciales o logísticas. Sin embargo, no prueban el costo actual y concreto de ejecutar el objeto del proceso MC-005-2026.

La factura aportada corresponde a servicios de tarima, sonido, uniformes, bonos y logística de eventos desarrollados en diciembre de 2022. No contiene precios actuales de los ocho pilotos requeridos, director técnico, cometas gigantes e inflables, sistemas LED, banner aéreo, cometas estampadas con las especificaciones exigidas ni los demás elementos particulares del festival objeto de contratación. Por tanto, no constituye un soporte idóneo para explicar la reducción del 25,08 % frente al presupuesto oficial.

7. La garantía de cumplimiento no acredita la suficiencia del precio.

El argumento relativo a que el eventual contrato estaría amparado mediante una póliza de cumplimiento tampoco subsana las deficiencias advertidas. La garantía constituye un mecanismo de cobertura frente a ciertos riesgos derivados de la ejecución contractual, pero no demuestra que la oferta cuente desde su estructuración con recursos suficientes para atender todas las obligaciones.

La finalidad del análisis del precio artificialmente bajo es precisamente evitar que la Entidad celebre un contrato cuya ejecución pueda verse afectada por una estructura económica insuficiente. En consecuencia, no resulta jurídicamente admisible reemplazar la demostración de sostenibilidad del precio por la eventual existencia de una póliza.

8. Conclusión y decisión.

La Entidad deja constancia de que el rechazo no se fundamenta exclusivamente en que la oferta sea inferior al presupuesto oficial, ni en la aplicación automática del porcentaje obtenido mediante la comparación absoluta. La diferencia del 25,08 % constituyó el indicador objetivo que hizo necesario solicitar explicaciones; la decisión definitiva se adopta después de analizar materialmente la respuesta presentada.

Realizado dicho análisis, se concluye que las explicaciones de DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY S.A.S.:

A. No identifican ni cuantifican los costos reales de los principales componentes del contrato.
B. No demuestran las supuestas economías de escala, alianzas estratégicas, tarifas preferenciales ni aportes no monetarios invocados.
C. Se limitan a distribuir porcentualmente los valores, sin revelar su estructura económica efectiva.
D. No justifican el costo asignado al espectáculo aéreo frente al personal, equipos y recursos técnicos exigidos.
E. No explican cómo se suministrarán bonos redimibles por $100.000 con un costo directo declarado de $55.000.
F. No se encuentran respaldadas por documentos actuales y pertinentes que permitan verificar la sostenibilidad integral de la propuesta.

Por lo anterior, la información allegada no demuestra la habilidad económica del proponente para cumplir adecuada e integralmente el contrato con los precios ofrecidos, ni permite a INDERTEN concluir razonablemente que se encuentran cubiertos los costos directos, indirectos, operativos, tributarios, logísticos y técnicos requeridos para su ejecución, por lo que se rechaza la oferta económica.

En los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del numeral 4.3 de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, las aclaraciones presentadas no resultan satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. En consecuencia, admitir la propuesta, pese a la ausencia de una justificación técnica y económica suficiente, desconocería los principios de responsabilidad, transparencia, selección objetiva y protección de los fines de la contratación estatal.

DECISIÓN

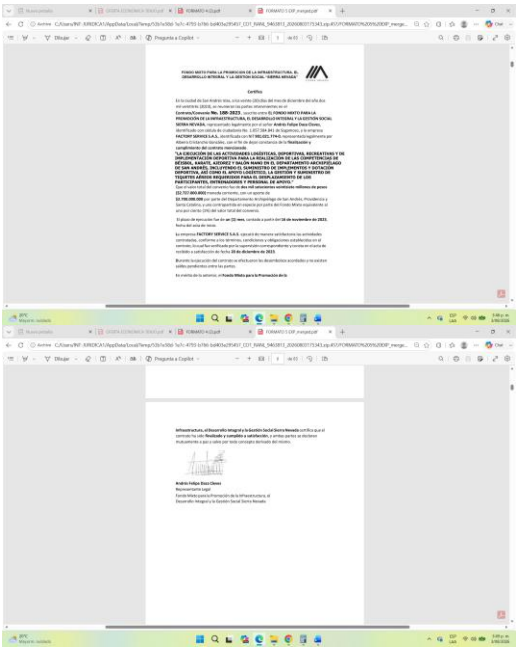
RECHAZAR la oferta presentada por DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY S.A.S., identificada con NIT 901.521.825-3, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No.

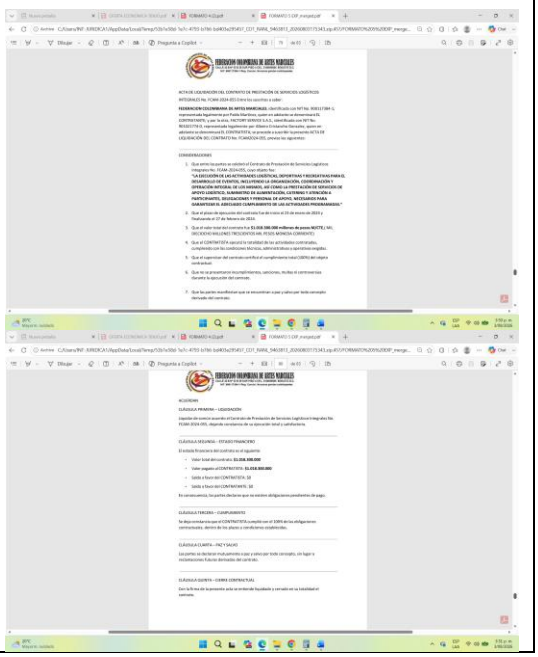
MC-005-2026, toda vez que la explicación presentada frente al posible precio artificialmente bajo no sustenta suficientemente los valores ofrecidos ni garantiza la sostenibilidad económica de la propuesta durante la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

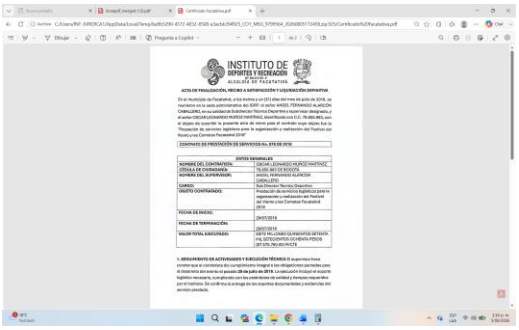
CONCLUSIÓN: LA OFERTA ECONÓMICA NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA POR PRESENTAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

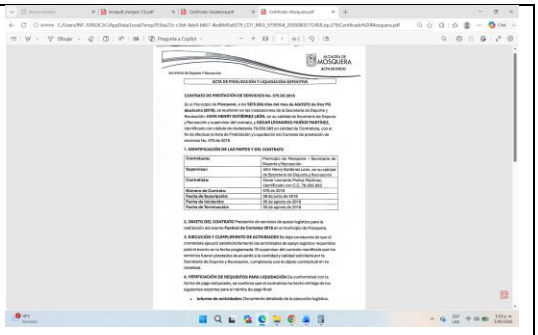
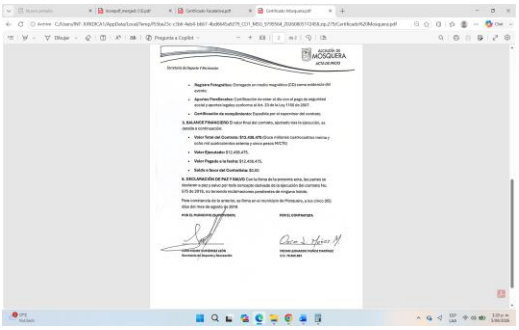
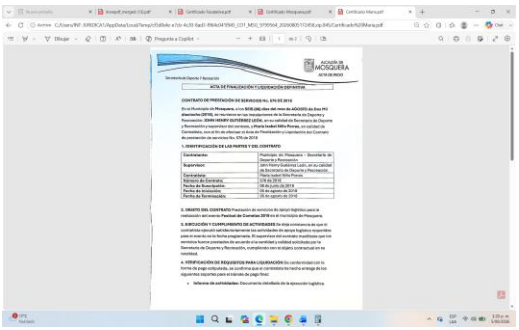
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

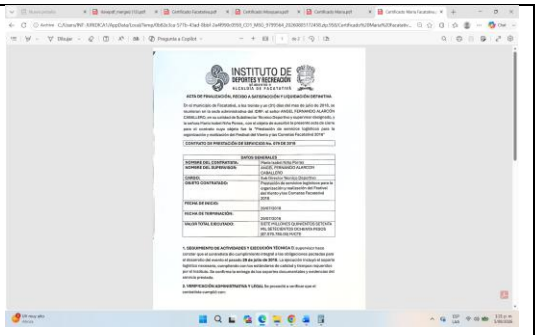
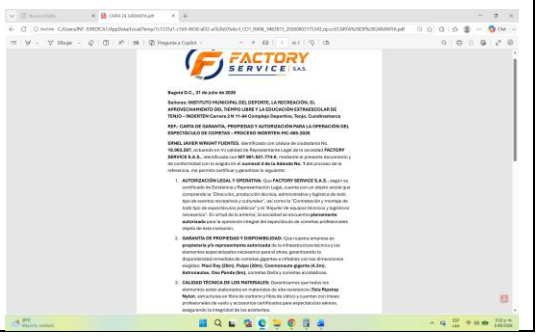
OFERENTE 2: FACTORY SERVICE SAS / R.L. ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES			**NIT: 901.021.774-0 C.C.: No. 18.003.507 DE SAN ANDRÉS**
N°	**REQUERIMENTO**	**CUMPLE SI - NO**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD TÉCNICA			
1	**OFERTA TÉCNICA:** El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO No 2 DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente podrá ofertar mejoras en las condiciones técnicas establecidas por la entidad, sin embargo, dicho ofrecimiento no se tendrá en cuenta para la selección del proponente ni se conforma como un criterio de selección ponderable	SI	El proponente presenta el formato No 2 de aceptación de especificaciones técnicas **CUMPLE**
2	**ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA** Para habilitarse técnicamente el proponente debe adjuntar el Formato ANEXO TÉCNICO debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado legalmente establecido y reconocido, en el que manifiesta cumplir con todas las condiciones técnicas solicitadas en el presente documento. Con dicho formato debe adjuntar igualmente los documentos que allí se soliciten.	SI	El proponente presenta el formato ANEXO TECNICO debidamente diligenciado y firmado. **CUMPLE**
3	**EXPERIENCIA.**	SI	**CONTRATO 1**

	La Entidad requiere que el proponente deberá presentar una certificación de experiencia, DOS (02) certificaciones de contratos y/u orden de compras, celebrado y ejecutados cada uno en el 100% cuyo objeto sea de ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y/O APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución, toda vez que se identifica como riesgo probable la inexperiencia del proveedor en la prestación del servicio previsto en los ítems relacionados en este documento: Para la acreditación del cumplimiento del objeto los proponentes deberán allegar, acta de terminación, o liquidación o certificación del contrato que dé cuenta como mínimo de la siguiente información:1. Objeto del contrato. 2. Plazo de ejecución. 3. Fecha de inicio. 4. Fecha de terminación. 5. Valor ejecutado. 6. Datos de contacto para verificación de información.		**OBJETO:** "LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE BÉISBOL, KARATE, AJEDREZ Y BALÓN MANO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y DOTACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO EL APOYO LOGÍSTICO, LA GESTIÓN Y SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REQUERIDOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, ENTRENADORES Y PERSONAL DE APOYO. **CONTRATANTE:** FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA" **No CONTRATO:** 188-2023 **VALOR:** $2.700.000.000 **FECHA DE INICIO:** 16/11/2023 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 20/12/2023 

			CONTRATO 2 **OBJETO:** LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS, INCLUYENDO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN INTEGRAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, CATERING Y ATENCIÓN A PARTICIPANTES, DELEGACIONES Y PERSONAL DE APOYO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. **CONTRATANTE:** FEDERACION COLOMBIANA DE ARTES MARCIALES **No CONTRATO:** FCAM-2024-055 **VALOR:** $1.018.300.000 **FECHA DE INICIO:** 23/01/2024 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 27/02/2024 

			 **CUMPLE**
4	**PERSONAL MÍNIMO:** Se requiere que el oferente que resulte seleccionado cuente con personal, profesional, técnico y de apoyo debidamente acreditado, tanto en su formación y perfil profesional, como en la experiencia calificada en años de trabajo, razón por la cual es indispensable que el Instituto determine que la experiencia profesional que se contrate, genere confianza total en su conocimiento y experiencia acumulada con el objetivo de que el presente proyecto se asuma con total responsabilidad, todos los análisis correspondientes y se cumpla con los logros esperados del proceso. El oferente debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato: El proponente deberá presentar la hoja de vida de Dos (2) cometeros con sus respectivos certificados de experiencia en mínimo dos (02) eventos realizados y ejecutados. Para la acreditación del cumplimiento del personal mínimo los proponentes deberán allegar, acta de terminación, o liquidación o certificación del contrato que dé cuenta como mínimo de la siguiente información:	SI	**COMETEROS:** El proponente cumple con la presentación de la hoja de vida de Dos (2) cometeros y sus debidas certificaciones de experiencia.  

	1. Objeto del contrato. 2. Plazo de ejecución. 3. Fecha de inicio. 4. Fecha de terminación. 5. Valor ejecutado. 6. Datos de contacto para verificación de información.		   

			  **CUMPLE** ***EL OFERENTE PRESENTA SUBSANACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA SOLICITADOS.***
5	**CARTA DE GARANTÍA PARA EL SHOW DE COMETAS** El proponente deberá aportar una carta expedida por el fabricante, propietario, representante exclusivo y/o empresa autorizada para la operación del espectáculo de cometas.	SI	

			 **CUMPLE**
conclusión			**HABILITADA**

CONCLUSIÓN: La oferta CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES

ÍTEM	DESCRICIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO ESTABECIDO POR LA ENTIDAD	VALOR OFERENTE 2
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** **EXHIBICIÓN AÉREA DE COMETAS PROFESIONALES** Presentación artística y recreativa mediante vuelo sincronizado de cometas profesionales, desarrollada por un equipo mínimo de **ocho (8) cometeros profesionales** con experiencia certificada en exhibiciones nacionales e internacionales. **PERSONAL** • Mínimo ocho (8) pilotos profesionales de cometas. • Director técnico del espectáculo. • Equipo con experiencia en vuelo acrobático de cometas de dos (2) y cuatro (4) líneas. **COMETAS GIGANTES E INFLABLES** La exhibición incluirá como mínimo las siguientes figuras: **Cantidad** | **Diseño** | **Dimensiones** 1 | Cometa inflable Maxi Ray | 26 metros de longitud	1	$ 18.980.000	$16.987.100

1	Cometa inflable Pulpo	20 metros de longitud
1	Cosmonauta gigante	4,2 metros
2	Astronautas	3 metros cada uno
1	Oso Panda inflable	5 metros
Varias	Cometas Delta profesionales	Entre 2 y 4 metros
Varias	Cometas acrobáticas deportivas	Dos y cuatro líneas

SHOW ACROBÁTICO

Incluye:

- Ballet aéreo sincronizado de cuatro (4) pilotos.
- Presentaciones en pareja (2 pilotos).
- Vuelo coreográfico al ritmo de la música.
- Maniobras acrobáticas profesionales.
- Vuelo de estructuras estáticas gigantes.
- Vuelo de figuras inflables.

SHOW NOCTURNO

Incluye:

- Cometas iluminadas mediante tecnología LED.
- Tres (3) grandes cometas inflables con iluminación autónoma.
- Secuencias programadas de luces.
- Vuelo nocturno de una (1) hora.

BANNER AÉREO

Incluye sistema de banner aéreo compuesto por:

- Una (1) cometa tractora profesional.
- Sistema Air Banner.
- Mensaje institucional personalizado.
- Texto intercambiable de hasta veinticuatro (24) caracteres.
- Letras de ciento cuarenta y ocho (148) centímetros de altura.
- Diseño suministrado por la entidad contratante.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>MATERIALES
Las cometas están elaboradas en:
• Tela técnica tipo Ripstop Nylon.
• Estructuras en fibra de carbono y fibra de vidrio de alta resistencia.
• Líneas profesionales de vuelo.
• Accesorios certificados para espectáculos aéreos.

DURACIÓN
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Tiempo</th><th>Hora</th></tr>
<tr><td>Show diurno</td><td>2 horas</td><td>3:00 pm a 5:00 pm</td></tr>
<tr><td>Show nocturno</td><td>1 hora y 30 minutos</td><td>6:00 pm a 7:30 pm</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>COMETAS ESTAMPADAS:
Cometa estampada en método de sublimación, en forma de rombo alargado, lista para volar.
Producto: Cometa Diamante Confeccionada.
Material: Textil Cambrel sublimado, con bolsillos confeccionados.
Tamaño: 68 cm. x 58 cm., aproximadamente.
Presentación: Empaque en bolsa individual con hilo (50 mts) en manija plástica y cola de tela colores.
Estructura: Palitos plásticos.
Instructivo: Incluido para armado y vuelo.
Rango de viento: 9 - 20 km/h
(DISEÑO Y LOGOS INSTITUCIONALES PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD)</td>
<td>600</td>
<td>$ 18.180.000</td>
<td>$16.271.100</td>
</tr>
<tr>
<td>3</td>
<td>BONOS:
BONOS DE ALGUN ALMACÉN RECONOCIDO EN EL MERCADO CADA UNO POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE $100.000 PARA REDIMIR EN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.</td>
<td>12</td>
<td>$ 1.680.000</td>
<td>$1.503.600</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3"></td>
<td>$ 38.840.000</td>
<td>$34.761.800</td>
</tr>
</table>

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA ESTABLECIDA POR EL PROPONENTE: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($34.761.800).

CONCLUSIÓN: LA OFERTA ECONÓMICA CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

RESULTADOS EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA:

OFERENTE	VALOR	FACTOR TECNICO	FACTOR ECONOMICO
DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY SAS	$29.096.000	HABILITADA	NO HABILITADA
FACTORY SERVICE SAS	$34.761.800	HABILITADA	HABILITADA

COMITÉ EVALUADOR:

DAVID MAURICIO QUINTERO MOLINA
EVALUADOR TECNICO Y ECONÓMICO